

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 01018-2024

Ministerio de Educación, Guatemala, 19-03-2024

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE EL PROGRESO, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024", en el Artículo 6, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas."

CONSIDERANDO: Que, A) La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de El Progreso, con la documentación que se detalla a continuación: -----

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
385	302	23-2024	29	096-2024 097-2024 098-2024

B) De acuerdo con la solicitud de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección Departamental de Educación de El Progreso, solicita modificación presupuestaria para la regularización de recursos y así financiar el pago del programa de bolsas de estudio a estudiantes de establecimientos oficiales del nivel Medio, ciclos Básico y Diversificado. Dicha gestión, sí genera movimiento de las metas físicas en los productos y subproductos a nivel Unidad Ejecutora, como se detalla en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **385** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. Adicionalmente, se informa que la presente gestión no afecta la meta física del producto "Estudiantes del ciclo diversificado beneficiados con bolsas de estudio" en el municipio de Guastatoya. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, vigente para el ejercicio Fiscal 2024; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto"

General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación, Resolución del Ministerio de Educación Número 4808-2023 y Dictamen No. DIPLAN-P-202-2024 de fecha 18 de marzo de 2024 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **385** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-; para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **385**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, la Dirección Departamental de Educación de El Progreso, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.



ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.



JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

DICTAMEN No. DIPLAN-P-202-2024

Guatemala, 18 de marzo de 2024

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA -DAFI-, SOLICITA A LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-, LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES- CLASE INTRA2, DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE EL PROGRESO, EJERCICIO FISCAL 2024.

ANTECEDENTES:

Mediante Providencia No. DAFI-DP-305-2024 de fecha 15 de marzo de 2024, la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de la Dirección Departamental de Educación de El Progreso, para gestionar la resolución de reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, por lo que adjunta la documentación que se detalla a continuación:

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
385	302	23-2024	29	096-2024 097-2024 098-2024

ANÁLISIS:

De conformidad con el artículo 8 del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, vigente para el Ejercicio Fiscal 2024; artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024" y Acuerdo Gubernativo número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación", se procede a realizar el análisis siguiente:

En el marco de la Ejecución del Presupuesto por Resultados y de conformidad con el procedimiento establecido para las reprogramaciones de productos y subproductos la Dirección Departamental de Educación de El Progreso, registró en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, los comprobantes de reprogramación de subproductos a nivel de centros de costo y los consolidó a nivel de Unidad Ejecutora, posteriormente dichos comprobantes fueron consolidados por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- y remitidos a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-.

Para dar continuidad al proceso, la Subdirección de Planificación Institucional de DIPLAN, realizó el análisis y verificación del expediente, donde la Dirección Departamental de Educación de El Progreso, solicita modificación presupuestaria para la regularización de recursos y así financiar el pago del programa de bolsas de estudio a estudiantes de establecimientos oficiales del nivel Medio, ciclos Básico y Diversificado. Dicha gestión, sí genera movimiento de las metas físicas en los productos y subproductos a nivel Unidad Ejecutora, como se detalla en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 385 emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. Adicionalmente, se informa que la presente gestión no afecta la meta física del producto "Estudiantes del ciclo diversificado beneficiados con bolsas de estudio" en el municipio de Guastatoya.



Ministerio de Educación

Por lo anterior y en seguimiento a las leyes antes descritas, a la Guía de Modificación Presupuestaria en el marco de la Ejecución del Presupuesto por Resultados y al anexo de la Guía para la Reprogramación de Subproductos en el Sistema Informático de Gestión y Sistema de Contabilidad Integrada, la Subdirección de Planificación Institucional, dictamina que dicha acción se encuentra sustentada en los procedimientos establecidos y no contraviene la normativa legal vigente.

OPINIÓN:

Con base en lo expuesto, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, recomienda al Despacho Superior, emitir Resolución Ministerial para que la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos, registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **385**, emito por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, considerando que la presente gestión generará el Comprobante de Modificación Física CO2F en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. Asimismo, es importante mencionar que los movimientos de metas físicas, presupuestarios y justificaciones correspondientes, quedan bajo la responsabilidad de la Dirección Departamental de Educación de El Progreso.


MSc. Brenda Jacqueline Caal Diaz
Analista de Seguimiento y Monitoreo
Subdirección de Planificación Institucional -DIPLAN
Ministerio de Educación


M.A. Elba Antonieta Puac Calija
Coordinadora
Departamento de Seguimiento y Monitoreo
Subdirección de Planificación Institucional -DIPLAN
Ministerio de Educación


Lic. Angel Andrés Herrera Jiménez
Subdirector
Subdirección de Planificación Institucional -DIPLAN-
Ministerio de Educación

Vo. Bo.


Lcdo. Francisco Alfredo Sapón Orellana
Director
Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-
Ministerio de Educación



C.c. Archivo
FASO/AAHJ/eapc/bjcd